

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: <u>i41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por MARGARITA DE CASTRO DE GÓMEZ identificada con c. c. 35.318.005 contra la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP) a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

- 1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a las accionadas **UGPP**
- 2. **ORDENAR** a las entidades accionadas remitir la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 1295 de 1991.
- 3. Advertir a las accionadas y a las vinculadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
- 4. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

5.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ La providencia que antecede se notificó por Estado

 N^{o} 181 **del 27 de octubre de 2023**

Ly Agelica Villami Ras. LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria